ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
10 de Octubre de 2026

MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-130-10-04-021-2026

Venecia – Antioquia, 10 de Octubre de 2026

Señores
DEPOSITO Y AGROERRETERIA LA VENECIANA S.A.S.
Nit 901.505.452-2,
ANA MARIA BEDOYA BALLESTEROS
Representante Legal

Asunto: Comunicación aceptación número CMC-130-10-04-021-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS"

EL MUNICIPIO DE VENECIA, Cancelara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENCIENETOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($48.936.255) Los pagos se realizarán de manera **parcial y sucesiva**, contra entrega y recepción a satisfacción de los materiales solicitados. El contratista presentará las facturas correspondientes a cada **Orden de Suministro debidamente ejecutada**, acompañadas de las respectivas actas de entrega/recepciones firmadas por el supervisor del contrato. Los precios aplicados serán los **precios unitarios fijos** establecidos en las especificaciones técnicas, multiplicados por las cantidades reales de materiales entregadas en cada periodo. Bajo ninguna circunstancia el

acumulado de los pagos parciales podrá exceder el **monto máximo presupuestario** asignado al contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar las respectivas remisiones debidamente suscritas, junto bon la factura o cuenta de cobro correspondiente, el informe de seguimiento emitido por la supervisión del contrato y la constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos de la normatividad vigente.

EL pago se realizará al momento de la entrega de los bienes y/o suministros y, si es el caso, no superará los (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Parágrafo1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** al “SUMINISTRAR MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS” cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada por el Municipio y aceptada por DEPOSITO Y AGROERRETERIA LA VENECIANA S.A.S., con Nit 901.505.452-2, representada legalmente por ANA MARIA BEDOYA BALLESTEROS, Identificada con cédula de ciudadanía No 21.739.566),

especificaciones técnicas, que hacen parte integral del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS: El contratista suministrará al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNID	VALOR UNITARIO
1.	ADOBE COMUN 10 CM	UNIDAD	$ 2.734
2.	ALAMBRE QUEMADO KILO	KG	$ 10.100
3.	AMARRA ETERNIT	UNIDAD	$ 444
4.	ARENA CONCRETO	BULTO	$ 6.803
5.	ARENA GRAVILLA	BULTO	$ 6.803
6.	ARENA REVOQUE	BULTO	$ 6.803
7.	BLOQUE DE 10	UNIDAD	$ 3.980
8.	BLOQUE DE 15	UNIDAD	$ 4.580
9.	BOMBILLO DE 40 WATTIOS	UNIDAD	29.250
10.	PANEL LED SOBRE PONER 24W	UNIDAD	33.500
11.	PANEL LED SOBRE PONER18W	UNIDAD	23.500
12.	CANDADO 60MM	UNIDAD	60.000
13.	CANILLA COBRE 1/2"	UNIDAD	39.300
14.	CEMENTO BLANCO X 20KG	UNIDAD	$ 74.200
15.	CEMENTO GRIS X 50KG	UNIDAD	$ 41.000
16.	CERRADURA SOBREPONER TRES BULONES	UNIDAD	85.000
17.	CLAVOS COMUN 1 1/2"" A 3 1/2"" CABEZA X LIBRA	UNIDAD	$ 6.600
18.	CUÑETE ESTUCO 2 EN 1	UNIDAD	$ 91.300

19.	METRO CUADRADO DE MALLA PLASTICA MULTIUSOS DE 4 MM (INCLUIDO MALLA, CORREA DE FIJACIÓN, TORNILLOS)	UNIDAD	$ 21.500
20.	PEGACOR GRIS X25KG	UNIDAD	$ 34.490
21.	TEJA BARRO 1 RA	UNIDAD	$ 2.162
22.	TEJA ETERNIT # 10 3 METROS	UNIDAD	$ 94.700
23.	TEJA ETERNIT #4 1.20	UNIDAD	$ 50.500
24.	TEJA ETERNIT #6 1.80	UNIDAD	$ 61.675
25.	TEJA ETERNIT #8 2.40	UNIDAD	$ 81.000
26.	TEJA POLICARBONATO # 8 2.40 MT	UNIDAD	$ 135.000
27.	VARILLA 9 MM CORRUGADA LEGITIMA	UNIDAD	$ 22.000
28.	VARILLA HIER 12.5 LEGITIMA	UNIDAD	$ 35.635
29.	VARILLA HIERRO 1/4	UNIDAD	$ 12.870
30.	BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$ 21.000
31.	BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$ 12.800
32.	RODILLO 9 PULGADAS	UNIDAD	$ 13.000
33.	CINTA ENMASCARAR 1"	UNIDAD	$ 8.500
34.	CUÑETE VINILO EXTERIOR	UNIDAD	$ 685.000
35.	GALON DE PINTURA SINTETICA	UNIDAD	$ 114.800
36.	PANEL LED BACK LIGHT REDONDO 3W DE INCRUSTAR	UNIDAD	$ 10.000
37.	SPOT DICROICO LED INTEGRADO 7W REDONDA OJO DE BUEY	UNIDAD	$ 15.000
38.	GARRAFA THINER	UNIDAD	$ 19.800

39.	ZINC CORRUGADO 3M	UNIDAD	$ 49.075
40.	CUADRO 4X4 4 VRS X 4 MT	UNIDAD	$ 510.000
41.	TELA ASFALTICA X 20 M	ROLLO	$ 195.000
42.	PISO GRES COLONIAL TOLEDO 30X30 C. B	M2	$ 65.500
43.	ESPATULA FLAXIBLE MANGO PLASTICO 2 PULGADAS	UNIDAD	$ 13.000

2.OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En el contrato por celebrar las partes deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El prometiente contratista se compromete a las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El suministro deberá cumplir con condiciones de calidad, oportunidad, disponibilidad y adecuada logística de entrega, atendiendo la naturaleza propia de las actividades de gestión del riesgo de desastres.

En ese sentido, el contratista se obliga a:

a) Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el contratista se obliga a:
b) Cumplir el objeto contractual en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
c) Ejecutar el contrato con observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y buena fe previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
d) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
e) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

f) Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
g) Responder por la calidad de los productos suministrados y reemplazar aquellos que presenten defectos o no cumplan las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la entidad.
h) Presentar junto con la facturación los soportes correspondientes a cada suministro realizado durante el período facturado.
i) Garantizar disponibilidad permanente del suministro durante la vigencia del contrato, evitando la suspensión del servicio por causas imputables al contratista.
j) Abstenerse de suministrar productos en malas condiciones o de calidad insuficiente.
k) Tener disponibilidad permanente de los insumos al momento de requerirlos.
l) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
n) Cumplir con los criterios de calidad e inocuidad de los materiales, entrega y transporte de los mismos.
o) Disponer de la logística para la puesta en sitio de los productos requeridos de acuerdo como se pacten las entregas
p) Disponer de un establecimiento comercial, bodega o punto de distribución ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Venecia o garantizar un punto de suministro permanente dentro del mismo, que permita el abastecimiento oportuno y continuo de los materiales de construcción requeridos para la ejecución de las obras de reparación o mantenimiento. Lo anterior, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los materiales, evitar retrasos en la ejecución de las intervenciones, disminuir los costos de transporte y facilitar la atención eficiente de las necesidades identificadas por la Administración Municipal en el área urbana.
q) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
r) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
b) Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato.

d) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados.
e) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
f) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
g) Exigir la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
h) Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los requisitos para pago.
i) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
j) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
k) Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
l) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
m) Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
n) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
o) Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.
p) Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.

3.SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

4.LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

5.PLAZO: : Se establece como plazo de ejecución del contrato desde la suscripción del acta de Inicio, **DOS (02) MESES** o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero

ocurra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento los cuales no pueden exceder la presente vigencia fiscal

6.GARANTÍAS.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

"Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."

Que, en consecuencia, la decisión de no exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía se encuentra debidamente justificada, en los estudios previos y en la invitación respectiva, resulta acorde entonces con la normativa aplicable, responde a un análisis razonado del riesgo contractual y se complementa con un ejercicio riguroso de supervisión, garantizando así la correcta ejecución del contrato y la adecuada administración de los recursos públicos

7.AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

8.MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

9.CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

10.IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.0000939	$48.936.255	0002014 de 10 de octubre de 2026

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. **CMC-130-10-04-021-2026**

con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Venecia, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2026.

Cordialmente,

“Original firmado”
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal
Municipio de Venecia

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Janeth Zapata Pérez	Secretaria		09/10/2026
Revisó	Leidy Johanna Torres Cadavid	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		09/10/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal		09/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				